



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

**RESOLUCIÓN N° 0198-2016 CF/FCE**

Bellavista, 25 de mayo de 2016

**VISTO:**

El expediente N° 01037232, donde Secretaria General Remite la solicitud del profesor CPC EMILIO JULIO GONZALES SOTO adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, quien solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares; por el período comprendido del 26 de mayo al 03 de junio del 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de julio del 2015, considera en el artículo 259.9 indica que es Derecho del Docente “Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza.”

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, establece en su Art. 6° Inc. b) que, entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares; asimismo, el Art. 22° de la misma norma que precisa que se otorga la mencionada licencia, rigiéndose por la legislación vigente en la materia para los trabajadores del sector público, con los informes técnicos de las Oficinas correspondientes; concordante con el Art. 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que señala que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

El Jefe del Departamento Académico de Economía mediante informe N° 016-2016-DAE-CE de fecha 23 de mayo del 2016; proponer otorgar la licencia solicitada.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria del 25 de mayo de 2016, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. **OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES**, al profesor CPC EMILIO JULIO GONZALES SOTO, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el período comprendido del 26 de mayo al 03 de junio del 2016.
2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para conocimiento y fines correspondientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
Mg. PABLO MARIO CORDERO AGUILUCEA  
DECANO